

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**888** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 2300/2009, por auto de fecha 9 de enero de 2015, se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a José Miguel Fernández Martos, con D.N.I. n.º 16.555.344 J, y de María Estrella Miguel Latorre, con D.N.I. n.º 16.577.934 V. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de los concursados.

3º.- Los deudores quedan responsables del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 9 de enero de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150000761-1